ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Leticia, Agosto de 2025

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia

Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de contratar, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIOS DE LA ESTACION DE POLICIA

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, que conlleve a la contratación del SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIOS DE LA ESTACION DE POLICIA, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

La entidad municipal para el desarrollo de las actividades propias de la administración y el cumplimiento de sus metas y labores planteadas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores administrativas que le son propias para el buen desarrollo de las mismas, debe proveer el suministro a personas recluidas en el estación de la policía dirigidos al desarrollo pleno de las entidades oficiales, en pro del servicio de la comunidad lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos oportunos y adecuados para el SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIOS DE LA ESTACION DE POLICIAcon el fin de satisfacer estas necesidades, respeto por el cumplimiento de las normas, para poder llegar a la construcción de la paz, el entendimiento entre todos los habitantes y la convivencia pacífica será un imperativo en esta administración, a partir de la cultura ciudadana y los canales formales de participación.

Es así que en el municipio de Leticia Amazonas, la Policía Nacional y cada una de las fuerzas militares son responsables de la defensa y seguridad ciudadana, para mantener el orden público, tal como lo ordena la constitución y la ley, estando dentro de sus principales funciones proteger a la población civil, el cuidado de la Infraestructura Municipal, con el fin de mantener el orden público y la seguridad de los Ciudadanos.

El despliegue de las actividades de las Fuerzas Militares y Policía, genera que se capturen personas y se pongan a disposición de autoridades judiciales, utilizando como centro de reclusión transitorio, los comandos de policía. De conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley 65 de 1993.

Que, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales, respecto a las responsabilidades misionales, relacionadas con el liderazgo y organización de los procesos, servicios que faciliten la gestión administrativa de la Alcaldía de Leticia - Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Por tanto, cree conveniente y oportuno contratar el suministro de bienes para la manutención a las personas recluidas, que son de gran necesidad para la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, con la finalidad de garantizar la prestación oportuna de los servicios, de acuerdo a los principios orientadores de la administración pública, tendientes a satisfacer las necesidades que están al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado

En consideración de lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para el SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIOS DE LA ESTACION DE POLICIA, con el fin de adelantar el presente proceso, la información remitida y de acuerdo con las necesidades incluidas en el PAA de la entidad, fueron base para definir la ficha técnica del presente proceso y basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia,.

Es así que solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

V°B° ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia